REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Alcaldía Especial Facatativá
Fecha: 08 JUL 2026
No. Rad.
Recibido por:

Facatativá, 02/07/2026

Doctora
JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ciudad

Por medio de la presente me permito radicar solicitud de **OTROSÍ** al contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVÁ-632-25		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1300 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ		
CONTRATISTA	INTEGCO LTDA		
FECHA DE INICIO	10/06/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	09/03/2026		
SUSPENSIONES	No Aplica		
REINICIO	No Aplica		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($408.780.000) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	DIS-2025000752 03/03/2025	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RES-2025001261 06/06/2025

OTROSÍES PREVIOS			
☐	ADICIÓN No. 1	VALOR ADICIONADO	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($204.390.000) M/CTE
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($613.170.000) M/CTE
☐	PRÓRROGA No. 1	TÉRMINO PRORROGADO	3 MESES 9 DÍAS
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	09/03/2026 (Incluyendo un mes de gratuidad)
☐	PRÓRROGA No. 2	TÉRMINO PRORROGADO	4 MESES

		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	**09/07/2026 (Incluyendo un mes de gratuidad)**

2. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ SOLICITADO

En desarrollo del contrato de servicio de conectividad, se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual resulta esencial para el funcionamiento de las dependencias institucionales y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad. Dado que el contrato inicial se encuentra próximo a agotar su plazo y/o recursos, se hace imprescindible adelantar una modificación contractual mediante otrosí, con el fin de evitar la interrupción del servicio, esto mientras surte efecto el nuevo proceso contractual.

La presente modificación se sustenta en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos estatales hasta por el 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

En aplicación de esta disposición:

El valor inicial del contrato fue convertido a SMLMV al momento de su suscripción (vigencia 2025). El límite de adición fue determinado en términos de SMLMV. Posteriormente, dicho límite fue actualizado a pesos con base en el salario mínimo vigente para la vigencia 2026 así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 408.780.000
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV 2025: 287.1654 SMLMV
ADICION N°1: $ 204.390.000
VALOR ADICION N°1 EN SMMLV 2026: 116.7339 SMLMV
ADICION N°2: $ 45.987.750
VALOR ADICION N°2 EN SMMLV 2026: 26.2651 SMLMV

Como resultado de este ejercicio, se evidenció que, si bien el contrato ya fue objeto de una adición, aún existe un margen disponible en términos de SMLMV que puede ser utilizado sin superar el límite legal establecido. En efecto, el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato equivale a 143,5827 SMLMV. En consecuencia, al realizar la sumatoria de las dos adiciones expresadas en SMLMV (142,999 SMLMV), se verifica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el valor acumulado de las adiciones no supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato

Valor a ejecutar: $45.987.750

Tiempo de ejecución: 27 días calendario

BALANCE PRESUPUESTAL:

Valor Inicial del Contrato	**$ 408.780.000,00**
Adiciones	**$ 204.390.000,00**
Valor Total del Contrato	**$ 613.170.000,00**

PAGOS REALIZADOS:

Pago	1	10 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DE 2025	**51.097.500**
Pago	2	10 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2025	**51.097.500**
Pago	3	10 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**51.097.500**
Pago	4	10 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE OCTUBRE DE 2025	**51.097.500**
Pago	5	10 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2025	**51.097.500**
Pago	6	10 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	**51.097.500**
Pago	7	10 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**37.471.500**
Pago	8	01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026	**51.097.500**
Pago	9	01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	**51.097.500**
Pago	10	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026	**51.097.500**
Saldo por Ejecutar Amortizar			**115.821.000**

La presente adición y prórroga garantiza la continuidad del servicio, se encuentra debidamente justificada técnica y financieramente, respeta el límite legal de adición establecido en la Ley 80 de 1993 y no modifica las condiciones esenciales del contrato, salvo en lo relativo al valor y plazo.

Por lo anterior, el valor adicionado se considera plenamente justificable, pues deriva directamente de la estructura económica del contrato original y garantiza la coherencia técnica y financiera del servicio contratado, cuyas especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

ITEM No.	DESCRIPCION	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	MEDIO Y SLA	ANCHO DE BANDA: TOTAL 1300 MEGAS	DIRECCION
1	15 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	80	CALLE 15 No. 7 - 193

2		EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS ARCHIVO	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	30	CALLE 15 No. 7 - 193
3		SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	40	CARRERA 2 No. 5 - 07 CENTRO
4		SECRETARÍA DE TRANSITO	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	70	CARRERA 10 No. 8 A 23 C.C. NOVA PLAZA LOCALES 121-122-123
5		CENTRO DE DISCAPACIDAD MANUEL GONZÁLEZ CORREAL	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	50	CARRERA 1 No. 13 - 28
6		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	70	CALLE 5 No. 11 - 21 ZAMBRANO
7		CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	50	CALLE 1 ESTE No. 1 -09
8		ALCALDÍA MUNICIPAL	CANAL INTERNET DEDICADO Fibra Óptica	**NODO DE 1300 MEGAS - 55 MEGAS - DUAL HOMMING - ACTIVO/ACTIVO CENTRALIZACIÓN DE LOS CANALES DEDICADOS**	CARRERA 3 No. 5 - 68 CENTRO

			CANAL INTERNET DEDICADO, BACKUP RADIADO -		
9		SECRETARÍA DE GOBIERNO	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	70	CALLE 13 A No. 6A - 31
10		INSPECCION CUARTA DE POLICIA	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	20	4.788736 -74.334157 (Barrio Cartagenita)
11		CASA DE LA MUJER	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	50	CARRERA 1C No. 18B - 05 BARRIO RINCON
12		LUDOTECA DOS CAMINOS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,6%	15	CALLE 5 No. 15 - 53 BARRIO DOS CAMINOS
13		OFICINA DESARROLLO ECONOMICO PARQUE ARQUEOLOGICO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99,6%	20	CALLE 5 No. 12-10
14		S. DESARROLLO ECONOMICO/ESTACION TREN	CANAL INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA - RADIADO 99,6%	45	4.80852959781093, -74.35517743603184
15		CASA DE LA MUSICA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	45	4°48'57"N 74°21'51"W

16	ZONAS WIFI URBANAS	PARQUE LAS TINGUAS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	20	ZONA WIFI 4.817668 - 74.357956
17		CIPUEDO (OFICINA EN EL SENA)	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	30	PORTAL DE MARÍA TRANSVERSAL 10 ESTE No. 5-04 SEDE SENA
18		PORTAL DE MARIA (BOMBEROS) ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	18	4.810847 - 74.340913 (BOMBEROS) ZONA WIFI
19		PUNTO VIVE DIGITAL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	50	CALLE 19 No 4a 02
20		PLAZOLETA COLEGIO INDUSTRIAL ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	ZONA WIFI 4.814493 - 74.355584
21		JARDIN INFANTIL PORTAL DE LOS SUEÑOS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.571409, -74.113124
22		PARQUE COLISEO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.813808, -74.350718
23		PIEDRAS DEL TUNJO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.816328, -74.345901
24	ZONAS WIFI VEREDALES	ALTO DE LA TRIBUNA ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	VEREDA LA TRIBUNA - FACATATIVA

25		VEREDA PUEBLO VIEJO ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	16	VEREDA PUEBLO VIEJO - 4.807020240224221, -74.36222510991294
26		VEREDA MOYANO (SANTA MARTA)	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	VEREDA TIERRA GRATA - CENTRO POBLADO TIERRA GRATA EL CRUCE: 4.796756708669494, -74.32394462571574
27		VEREDA SAN RAFAEL	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	CENTRO POBLADO ARRAYANES SECTOR 2: 4.8680850450586, -74.35553031671255
28		VEREDA LOS MANZANOS	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	CENTRO POBLADO LOS MANZANOS: 4.837809905918566, -74.39072089635572
29		VEREDA TIERRA GRATA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.852177937892065, -74.27502113694352
30		VEREDA CUATRO ESQUINAS DE BERMEO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.842941380963702, -74.29012733698548
21		VEREDA LA SELVA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.830112620430231, -74.37921958496014
32		VEREDA MANCILLA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.86859817129215, -74.33973747121414
33		VEREDA PRADO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.808388681896503, -74.31553318169995

34		CORITO - CARTAGENITA SECTOR TOLOZA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.79234, -74.33377
35		VEREDA PRADO - SECTOR LA VIRGEN	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.84459, -74.30558
36		PASO ANCHO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.826238926354594, -74.2869365575371
37		TIERRA MORADA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.864156065466336, -74.29282963374045
38		VEREDA ARRAYANES ZW	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	16	4.831705, -74.307810 SALON COMUNAL
39		ZONA WIFI MANABLANCA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	20	4.798436622964336, -74.34479281264902 SALON COMUNAL
40		ZW PRADO SAN JOSE	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.797392553449453, -74.32713078573653
41		ZW PLAZA DE MERCADO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.8131134019941735, -74.35378704973203
42		ZW BERMEO ALTO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4.837561183471051, -74.31147939982229
43		ZW TIERRA GRATA POLIDEPORTIVO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°51'07"N 74°16'27"W

44		ALTO DE CORDOBA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°48'45"N 74°18'53"W
45		VILLA MYRIAM	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°49'52"N 74°21'49"W
46		BERMEO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°50'09"N 74°18'45"W
47		CAI SAN BENITO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°48'13"N 74°21'14"W
48		POLIDEPORTIVO EL ZAMBRANO	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°48'54"N 74°21'02"W
49		POLIDEPORTIVO LA JAULA MANABLANCA	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°47'36"N 74°20'26"W
50		SALON COMUNAL JUAN PABLO II	CANAL INTERNET DEDICADO RADIADO 99.6 %	15	4°48'32"N 74°20'29"W

La necesidad surge porque el servicio de conectividad es esencial para el funcionamiento operativo, administrativo y misional de todas las dependencias municipales. La conectividad soporta sistemas de información, trámites en línea, comunicaciones institucionales, seguridad digital, gestión documental y la operación de las zonas WiFi-públicas. La interrupción del servicio generaría afectaciones directas en la atención al ciudadano, en la ejecución de procesos administrativos y en la disponibilidad de plataformas institucionales. Actualmente se encuentran en curso los trámites administrativos y contractuales para la nueva contratación, los cuales requieren un tiempo adicional para su culminación. Para evitar un vacío en la prestación del servicio —lo cual vulneraría los principios de continuidad, eficiencia y eficacia de la función administrativa— es indispensable mantener vigente el contrato actual mientras se perfecciona el nuevo proceso contractual.

La interrupción del servicio generaría afectaciones directas en la prestación de servicios públicos administrativos, en la gestión documental, en la atención a la comunidad y en el funcionamiento de las

zonas WiFi que benefician a la población. Por tanto, mantener la conectividad sin interrupciones es indispensable para asegurar la eficiencia, transparencia y continuidad del servicio público.

Por lo anterior, se solicita la prórroga y adición del contrato hasta tanto se adelante el nuevo proceso contractual, garantizando la continuidad del servicio esencial de conectividad, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública.

3. PRORROGA Y ADICIÓN REQUERIDA

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de PRORROGAR Y ADICIONAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($408.780.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN 1:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($204.390.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN SOLICITADO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.987.750) M/CTE
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($659.157.750) M/CTE
PLAZO INICIAL:	6 MESES Y 21 DÍAS (Hasta el 31/12/2025)
PRORROGA 1:	3 MESES Y 9 DÍAS (Hasta el 9/03/2026 incluyendo mes de gratuidad)
PRORROGA 2:	4 MESES (Hasta el 09/07/2026 incluyendo mes de gratuidad)
PRORROGA SOLICITADA:	27 DÍAS
PLAZO TOTAL:	14 MESES Y 27 DÍAS incluyendo mes de gratuidad
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	05/08/2026 (Incluyendo un mes de gratuidad)

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Modificar el plazo del contrato así: ***CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Prorróguese el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *en* ***VEINTISIETE 27 DÍAS*** para un total de ***CATORCE (14) MESES y VEINTISIETE 27 DÍAS*** y en consecuencia su texto quedará así: ***CLAUSULA QUINTA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución contractual será de* ***CATORCE (14) MESES y VEINTISIETE (27) DÍAS*** *incluido el mes de gratuidad, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

Modificar el valor del contrato así: adiciónese la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.987.750) M/CTE.** La cláusula tercera quedará así: ***CLAUSULA TERCERA:*** *VALOR.* **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($659.157.750) M/CTE**

RESPALDO PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente solicitud se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026001765 de fecha 22/06/2026

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato expresado en SMLV

Por lo anterior se solicita modificar la apropiación presupuestal del contrato así: CLAUSULA SEXTA: CDP:

DIS-2025000752 - Fecha: 03/03/2025
DIS-2026000818 - Fecha: 12/02/2026
DIS-2026001765 – Fecha: 22/06/2026

4. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarlas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio (cuando aplique)

Atentamente:

CARLOS MAURICIO PINTO MARTÍNEZ
Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 14:56:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79496204
Código de Verificación	79496204260702145653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 14:58:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300768644
Código de Verificación	8300768644260702145845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298808727

PIB
15:00:07

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NARCES PEÑA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79496204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298808981

PIB
15:02:18

Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA identificado(a) con NIT número 8300768644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:36 PM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79496204**
Apellidos y Nombres: **PEÑA HERNANDEZ NARCES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co